



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 15:

Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala otorga transferencias con Fondos Públicos a las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, NO otorga subsidios, becas, debido a que no se encuentran dentro de la planificación del 2026.

Actualizado a JUNIO 2026

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 15
Transferencias otorgadas con Fondos Públicos
Expresado en Quetzales
Enero a Junio
ENTIDAD Igual a 11300081

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 21/07/2026
HORA : 22:02.36
REPORTE: R00815972.rpt

EJERCICIO: 2026

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		DEVENGADO	PAGADO
11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO			
00042604-ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMA		35,000.00	35,000.00
00044100-ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE HUEHUET		103,396.14	103,396.14
00044934-ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE ALTA VERAPAZ		88,770.41	88,770.41
00045352-LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE SACAT		5,562.08	5,562.08
Total	11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO	232,728.63	232,728.63

NOTA: * Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.